

Tema: Deroga Ords. 1223/00 y 1893/04.
Fecha: 06/09/2005

ORDENANZA Nº 2102/05

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº 1223/00 y Nº 1893/04;
las facultades conferidas a este Cuerpo por Ley Orgánica de Municipalidades Nº 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal Nº 1223/00 se desafectó del uso público parte del espacio verde ubicado en la Parcela 1 - Macizo 81 de la Sección K, con una superficie de 999.025 m²., afectándolos a uso residencial y destinándolo a la construcción del Salón Comunitario de la Junta Vecinal del Bº Ecológico;
que mediante la Ordenanza Municipal Nº 1893/04 se desafectó del uso público el remanente del mismo macizo, transfiriendo el mismo al Gobierno de la Provincia con la finalidad de construir en el mismo un establecimiento escolar;
que ejecutada la construcción del Salón Comunitario del Bº Ecológico y desarrollado el anteproyecto del establecimiento escolar a construir por el Gobierno de la Provincia y en acuerdo de partes, se comprueba la necesidad de ajustar superficies asignadas a cada uno de los partícipes;
que las autoridades provinciales, en reconocimiento hacia la Junta Vecinal del Bº Ecológico por la cesión de la superficie que éste precisa para el desarrollo del edificio escolar, se comprometen a realizar la mensura de división del macizo en cuestión como así también a construir los muros divisorios de ambas parcelas.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) DEROGUENSE las Ordenanzas Municipales Nº 1223/00 y Nº 1893/04.

Art. 2º) DESAFECTESE del uso público el espacio verde individualizado catastralmente como parcela 1 del Macizo 81 de la Sección K de la ciudad de Río Grande, cuya superficie total es de 4.022,53 m².

Art. 3º) TRANSFIERASE a la Junta Vecinal del Barrio Ecológico, para destino específico del Salón Comunitario barrial y siendo ésta la única responsable de su funcionamiento y mantenimiento a través de sus autoridades, el polígono identificado en anexo I por los vértices a-b-c-d-e-a (parcela 1b) del Macizo 81 de la Sección K, con una superficie total de 346,50 m².

Art. 4º) TRANSFIERASE al Gobierno de la Provincia, para destino específico de la construcción de un establecimiento escolar, el polígono identificado en anexo I por los vértices b-f-g-h-i-j-k-d-c-b (parcela 1a) del Macizo 81 de la Sección K, con una superficie total de 3.676,03 m².

Esta cesión está sujeta a que el Gobierno de la Provincia, a través del área que corresponda, asuma la responsabilidad y los costos de la nueva mensura de división del macizo; como así también la construcción de los muros divisorios de ambas parcelas.

Art. 5º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar en un plazo de ciento ochenta (180) días de sancionada la presente ante el Poder Ejecutivo Provincial para que, como contrapartida a la presente, se transfiera al ámbito municipal la misma superficie que la involucrada en el art. 4º y dentro de la zona de influencia, a fin de volverlos a afectar a espacios verdes.

Art. 6º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2005.
Aa/OMV